

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año I	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5	ADVERTENCIA INTERESANTE Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales. Se publica todos los días excepto los lunes.	Núm. 81
	En Tarragona, trimestre.....	5 ptas.			
	Fuera de la capital.....	6			
	Extranjero.....	10	SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO		

La contestación al Mensaje

Se ha dado lectura en el Senado al siguiente proyecto de contestación al discurso de la Corona:

«Señora. Bien es que en la ocasión de abrir Cortes, siempre solemne, y en la hora presente, trascendental como nunca para los destinos de la patria, haya expresado V. M. con acentos de madre y dignidad de Reina del pueblo español, la conducta y los propósitos que mejor convienen á sus legítimos representantes, si han de asegurar eficazmente un porvenir reparador de pasados infortunios.

A éste propósito, el Senado, inspirándose en amplio espíritu verdaderamente nacional, examinará las negociaciones entabladas para lograr la paz, atento á los medios de hacerla fecunda en beneficios á la consideración de las circunstancias políticas y del precepto constitucional que pusieron á V. M. en el trance doloroso de ratificar el tratado con Estados Unidos.

La colmada acerbidad del sacrificio no ha de ser cansa para prevenir y torcer el dictamen que merezca el Senado y proyecto de sección al Imperio alemán de las islas Carolinas, Palaos y la mayor porción de las Marianas.

El notorio patriotismo del Gobierno de V. M., firmante del convenio previo mueve á pensar que apreció exactamente la conveniencia de su acuerdo.

Es, sin duda, motivo de satisfacción que facilita nuestro anhelo de bienhechora restauración la actitud amistosa de las potencias extranjeras, y, como siempre, la alta autoridad moral del Sumo Pontífice para mantener la paz en los espíritus y fortalecer en la conciencia de los católicos los deberes de sumisión á los poderes del Estado.

De esta suerte, normalizadas nuestras relaciones internacionales y estándolo también las de los partidos mediante el acatamiento de las bases y leyes cardinales de nuestro régimen político, nada impide el sosegado estudio de los planes del Gobierno de V. M. enderezados á la honrada solvencia de los apremios que nos creó la guerra.

Discreto es el intento de realizarla mediante recursos ordinarios y permanentes, cifrando buena parte de su efectividad y acrecentamiento en la equitativa generalidad de su exacción y en las anunciadas reformas económicas, graves y delicadas, pero indispensables para llegar con verdad y sin violencia á la nivelación del presupuesto, cimiento y garantía del crédito público.

Justamente fia V. M. el éxito de aquellos planes á la abnegada fortaleza del pueblo español: la mostró de modo heroico cuando las condiciones y los azares de la guerra le presagiaban el martirio: no ha de faltarle para dejar incólume el honor de su Hacienda y recobrar la venturosa vida del trabajo.

El Senado, fiel á su noble tradición de lealtad monárquica y acendrado patriotismo, concurrirá afanoso á la tarea legislativa que desde luego se le someta como ingreso de más radicales acuerdos.

Porque la justicia y la conveniencia mandan de consuno que los Poderes públi-

cos correspondan á la sumisa actitud del país contribuyente, decretando soluciones adecuadas para la mejor defensa de las costas y fronteras, la reorganización de nuestras fuerzas militares sobre la base del servicio general obligatorio, el orden y estabilidad de la administración, la acción más expedita en la vida provincial y municipal, salvas las funciones tutelares del Gobierno, la personalidad de las instituciones universitarias en condiciones para ello, la armonía con nuestro estado jurídico ó comprobado perfeccionamiento de las leyes que lo requieran y para dar medios de expansión y elementos de prosperidad á los elementos materiales. El Senado se congratula de que estos sean los alcances de los propósitos del Gobierno de V. M. y estudiará con cuidadoso esmero las autorizaciones que se presenten para realizar una parte de las expresadas reformas.

Grandiosa labor es la de redimir á la nación española de sus actuales amarguras: bendígala Dios y otorgue á V. M. la dicha de verla terminada para bien de la patria y gloria del Trono.—Palacio del Senado 13 de Junio de 1899.—Francisco Lastres.—Faustino Rodríguez San Pedro.—El marqués de Corvera.—El marqués de Peñaflor.—Francisco Martín Sánchez.—Federico Arrazola.»

A este proyecto de contestación presentó una enmienda el señor Domínguez. Después del párrafo primero se intercalarán los dos siguientes:

«Mas el senado entiende que, para conseguir tan alto fin, todas las reformas legislativas proyectadas y anunciadas por el Gobierno de S. M. serán estériles é ineficaces sin acudir antes, con energía inflexible y tesón incansable, á corregir el vicio capital de la sociedad española: la falta de cumplimiento de la Ley. Lo mismo el Gobierno actual que sus antecesores, fueron tan tibios y descuidados en tan esencial extremo, extendiendo y agrandando el mal con deplorables complicidades, que ha llegado á formar España, por tal defecto, una triste excepción entre todos los pueblos civilizados.

Esta Cámara, por tanto, al elevar su voz respetuosa hasta el Trono, cumple el primero y más sagrado de sus deberes manifestando que considera indispensable, ante todo, para restablecer la salud y poder aspirar á la renovación de este pueblo español, hoy tan desgraciado y abatido por sus propias culpas, la dirección guía de Gobiernos que, conservando Leyes existentes, sin desviarlas hacia retrocesos imposibles ni peligrosos avances, las cumplan con austeridad y sinceridad y las hagan cumplir por igual, sin excepción ni favor, á todos los españoles.»

Palacio del Senado 13 de Junio de 1899.

LA PRODUCCION VINICOLA

Leemos en *La Revista Vinícola y de Agricultura*:

«La circular de los viticultores requeñenses va produciendo su resultado, como ya era de esperar.

El 7 de este mes se reunieron en Cariñena (Zaragoza) los más importantes cosecheros de vino de aquella localidad, Aguarón, Cosuenda, Paniza, Encinacorba, Villanueva del Huerva, Tosos, Alpartir, Almo-

nad de la Sierra, Tobed, Muel, Mezalocha, Longares, Vistabella, Alaron, Agufamen y Codos, los cuales constituyen la zona vinícola del renombrado Campo de Cariñena, y acordaron de conformidad, con los productores valencianos, constituirse en Sindicato de Viticultores y emprender en seguida y sin descanso los siguientes trabajos en favor de la producción vinícola del país:

1.º Oficiar al alcalde de cada pueblo de la región instándole á que cite á una reunión local de propietarios, que entre ellos formen una junta municipal, y dar, después de nombrada, conocimiento á la regional de las personas designadas.

2.º Dirigir una circular á todas las comarcas vinícolas de España y á la prensa, dando á conocer las conclusiones y encareciendo la propaganda de la idea y recomendando á los primeros la asociación y formación de juntas de defensa ó Sindicatos.

1.ª Recabar de los poderes públicos en la forma que se determinará, el exacto cumplimiento de la ley de alcoholes de 5 de Agosto de 1893, que grava á los de industria en 37'50 pesetas por hectólitro antes de la salida de la fábrica y la inutilización para el consumo personal.

2.ª Nombramiento de inspectores por los sindicatos de cada región entre individuos de su seno.

3.ª Oponerse por todos los medios al monopolio de alcoholes.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

(Continuación)

«Art. 190. Si por alguna circunstancia no estuviese obligado el mozo á proveerse de cédula personal, se entenderá para los efectos de la cuota militar que le corresponde la de la última clase.

«Art. 191. La obligación de abonar la cuota militar, empezará el 1.º de julio y será satisfecha por años enteros, sea cualquiera la fecha en que al mozo le comprenda dicha obligación.

«Art. 192. La cuota debe ser satisfecha en primer término por el mozo, y si éste no lo verifica, por el cabeza de familia cuando aquél no estuviese emancipado legalmente, ó por el ascendiente cuya cédula haya servido para fijar aquella.

«Art. 193. La cuota militar únicamente estará sujeta á recargo por falta de pago, siendo éste el duplo del importe de aquélla en la primera falta; del triple en la segunda, y del cuádruplo en la tercera.

«Art. 194. Los individuos que estén exentos del pago de la cuota por ser pobres ó estar acogidos en los asilos de beneficencia, se inscribirán en listas por pueblos, las cuales listas se expondrán al público, en el sitio acostumbrado para los bandos y disposiciones de los Ayuntamientos, durante los meses de agosto y septiembre.

«Una lista general de los mozos exceptuados en la provincia, por zonas, si en ella hubiere más de una, y con designación de pueblos, se expondrá en la tablilla de anuncios oficiales de la comisión mixta.

«Art. 195. Para que el interesado justifique haber pagado el importe de la cuota, presentará en la zona respectiva la carta

de pago ó documento que acredite haber entregado en la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente.

«El jefe de la zona, cerciorado de la legitimidad del documento, expedirá á favor del interesado un pase en que conste la cantidad satisfecha; Delegación de Hacienda en que se hizo la entrega y número de asiento, con la fecha, del documento, y situación que le ha correspondido en el ejército ó concepto por que contribuya.

«Art. 196. La presentación de los documentos á que se refiere el artículo anterior, se efectuará dentro del término de los meses de agosto y setiembre. Pasado este plazo, se considerará como falta de pago, comprendiéndose al moroso en lo dispuesto en el art. 193.

«Art. 197. Las comisiones mixtas de reclutamiento, con presencia de las relaciones de individuos sujetos á cuota que antes del 20 de julio les remitirán los Ayuntamientos, pondrán en conocimiento de las Delegaciones de Hacienda respectivas y de los jefes de las zonas correspondientes, antes del 31 de julio, por medio de relaciones nominales, quienes son los individuos que, según las diferentes situaciones con arreglo á esta ley, deben contribuir al pago de la cuota el importe ésta. Por cada individuo omitido indebidamente, así los alcaldes en sus noticias como los que forman parte de las comisiones mixtas, incurrirán en la multa de 5 pesetas, caso de no constituir delito la omisión.

«Art. 198. De las reclamaciones que por exclusiones del pago de cuotas se hagan entenderán los Ayuntamientos, fallando en un plazo que no excederá de seis días después de presentada la reclamación, y si con lo resuelto no se conformase el reclamante, podrá acudir en alzada ante la comisión mixta de reclutamiento, antes de que transcurran otros seis días de la resolución del Ayuntamiento, resolviendo la comisión antes de doce días.

«Art. 199. Las zonas, antes del 15 de octubre, remitirán al ministerio de la Guerra y á las comisiones mixtas de reclutamiento, relaciones de los que hubieren contribuido con cuota, expresando la cantidad satisfecha y el concepto, y de los que no la hubiesen pagado. Las comisiones procederán al apremio de éstas, y terminadas sus gestiones lo notificarán al ministerio de la Guerra en la misma forma que las zonas.

«Art. 200. El importe de las cuotas que haya ingresado en las cajas del Tesoro, estará á disposición del ministro de la Guerra para su inversión en armamentos y maniobras.

«Art. 201. Se impondrán multas, que determinará el reglamento que se ha de dictar para ejecución y cumplimiento de esta ley, fijando la cuantía, á los reclutas ó soldados de reserva, activa y segunda reserva que sin autorización viajen ó cambien de residencia, y á los sujetos á la revista anual que á ella faltan.

«Estas multas ingresarán en el Tesoro á disposición del ministro de la Guerra.

«Art. 202. El importe de todos los arbitrios que por concepto de cuota militar, prórrogas para ingresos en filas y multas que ingresadas en el Tesoro han de quedar á disposición del ministro de la Guerra por determinación expresa de la presente ley, formarán un fondo especial, con adminis-

»tración separada é intervención del ramo de Guerra, que se denominará *Tesoro de Guerra*. Este fondo, aparte de los recursos que por la presente ley se determinan, comprenderá también los que por cualquier otro concepto se destinen, con análogo objeto, y para atenciones en caso de guerra.»

(Se continuará)

Sección de noticias

La adhesión de Gandesa

Anoche el señor Alcalde de esta capital recibió la carta que á continuación transcribimos. Su excepcional interés hace que no podamos resistir la tentación de publicarla. Héla aquí:

«Sr. Alcalde Constitucional de Tarragona. Muy señor mío y distinguido compañero: Recibi oportunamente su grata y atenta carta del 11 del que actúa con la Exposición impresa que dirige Tarragona á las Cortes; y en contestación á la misma debo decirle con satisfacción, que el vecindario de Gandesa, en pleno, agradece muy mucho al Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, la iniciativa que se ha servido tomar en favor del proyecto del ferrocarril de Alcañiz-Gandesa-Tarragona, y lo verá V. comprobado por las firmas que con entusiasmo indescriptible se han puesto á la adhesión que adjunto tengo el gusto de acompañar.

Doy á V. las más expresivas gracias en nombre de este Municipio por la defensa que hace de Gandesa, la cual estaba relegada al olvido de todos los que tenían el deber de prestarla apoyo, no tan solo por darle vida sino porque su fértil comarca la puede dar al ferrocarril que la cruce.

Se ha creado una Comisión gestora para todos los trabajos que convenga hacer y encargada se ofrezca á V. que está dispuesta á llevar á efecto todas sus indicaciones, ofreciéndole además con el que suscribe sus respetos y distinguida consideración personal.

Soy de V. su muy atento S. S. y compañero q. b. s. m.,

JUAN FIGUERAS.

Gandesa 16 Junio de 1899.»

Acompaña la Exposición asociándose á la misma de modo muy entusiasta, y suscribiéndola el Ayuntamiento y todas las entidades de dicha población, reuniendo un total de 102 firmantes.

Por tratarse de personas amigas nuestras, copiamos á continuación el suelto que publica nuestro colega «El Noticiero» de Barcelona, de ayer:

«Hoy ha contraído matrimonio en la parroquial iglesia de la Concepción, la bella señorita doña Carmela Gálcerán Cifuentes, con el distinguido joven don Luis González de Rivera y de Montoro, habiendo sido padrino de boda por parte del novio, el excelentísimo señor marqués de Tavera y de Algecilla, senador del reino, y testigos los excelentísimos señores marqués de Canales de Chozas, primo del contrayente, y don Alfonso de Najera, hijo de la marquesa de Najera, quienes delegaren su representación en los señores doctor Banet, catedrático de Medicina, y don Luis de Sagredo, abogado, y por parte de la novia su tío el general de artillería don Wenceslao Cifuentes y el hermano de la misma don Isaac, de la facultad de Derecho.

El maestro Goberna tocó en el órgano, durante la ceremonia, escogidas piezas de su repertorio y la marcha nupcial de *Lohengrin*. Los contrayentes tallaron seguidamente para sus posesiones de Andalucía, desde donde se dirigirán al extranjero.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se reunió, á las once de la mañana de ayer, la Junta de plagas del campo, asistiendo el Ingeniero Agrónomo, señor Crespo, y los señores Vallés y Cabré.

Llega el acta de la anterior, quedó aprobada, pasando á la Junta interventora las cuentas del personal y demás gastos.

El señor Crespo dió lectura de una comunicación de la Cámara agrícola de Tortosa, referente á las plantaciones de vides americanas, en la que, entre otras cosas, se pide se oficie á la Compañía de ferrocarriles para que se abstenga de admitir cepas americanas portadoras del germen de la filoxera, y que se imponga una multa á los Alcaldes que permitan la plantación de aquellas vides en los tér-

minos donde no existe aquella plaga, acordándose transmitir á la Compañía de ferrocarriles tan justa petición, como así mismo oficiar á los Alcaldes de Amposta, Godall, Ametlla y Tortosa.

Se dió lectura de otra comunicación, denunciando el hecho de haber aparecido en el término de Gandesa la filoxera, recayendo el acuerdo de que inmediatamente se trasladara á dicho punto el señor Ingeniero Agrónomo, quien manifestó, que puesto no podía combatirse con probabilidades de éxito tan terrible plaga, aconsejaría la repoblación de las vides aplicando las variedades que fuesen más convenientes.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Ayer se verificó el entierro de la señorita doña Leonor Medina, hija de nuestro particular amigo don Manuel Medina, que durante algunos años fué celoso jefe de la estación del Norte en esta ciudad. A dicho señor, lo mismo que á su apreciable familia, le mandamos la expresión de nuestro más sincero pésame y deseamos que les sirva de algún lenitivo las pruebas de afecto y consideración que han recibido con motivo de tan sensible pérdida.

Descansen en paz la malograda señorita de Medina.

Ha sido enviada ya á las Cortes la segunda exposición, igual á la que ha dirigido el Excelentísimo Ayuntamiento. Hé aquí nota de las entidades que en definitiva la han suscripto, que constituye una de las manifestaciones más unánimes de la voluntad de Tarragona:

Por la *Cámara de Comercio*, don Joaquín Torrén.

Por el *Centro Obrero*, don Pedro Ramos.

Por la *Cámara Agrícola*, don José Fernández de Córdoba.

Por la *Sociedad cooperativa de Oficiales albañiles*, don Agustín Boada.

El Comisario de Agricultura, Industria y Comercio, don Fernando de Querol.

Por la *Sociedad de Oficiales carpinteros*, don Pedro Gibert.

Por la Junta de Obras del Puerto, don Manuel de Orovio.

Por la *Sociedad de Oficiales cuberos*, don Francisco Carreté.

Por la *Unión Agrícola industrial y propietaria*, don José M.^a Virgili.

Por la *Sociedad de Peones*, don Ramón Soriano.

Por la *Unión Agrícola*, don José M.^a Llauredó.

Por el *Ateneo Tarragonense de la clase Obrera*, don Juan Ruiz Porta.

Por el *Colegio de Abogados*, don Agustín Musté.

Por el *Fomento de Tarragona*, don José María Almató.

Por el *Colegio de Médicos*, don Ramón Nolla.

Por el *Círculo de Tarragona*, don Antonio María de Orovio.

Por la sociedad *El Renacimiento*, don Ignacio Cendrán.

Por el *Centre Catalá*, don Jorge Salvat.

Por la *Tertulia Liberal*, don Juan Santamaría.

Por el *Casino de Fusión Republicana*, don Juan Rossell.

Por el *Círculo Liberal*, don Francisco Marrasé.

Por el *Centro Republicano Federal*, don Francisco Llauredó.

Por el *Círculo Carlista*, don Tomás Brull Vergés.

Por el *Diario de Tarragona*, don Antonio Chulvi.

Por el periódico *La Opinión*, don José R. Cortés.

Por el *Diario del Comercio* don M. Menéndez.

Por el periódico *La Provincia de Tarragona* don Francisco de Paula Puig.

Por el periódico *El Orden*, don Juan Caballé Goyeneche.

Por el periódico *El Comercial*, don Luis Aris.

Por el Centro recreatiu catalanista *Las Las Quatre Barras*, A. Quintana.

Por el *Club Velocipedista*, don José Vilar Tomás.

En la calle de Trás Santo Domingo, existe una casa de señoras que tiene la cualidad de arrojar, todas las noches, por ventanas y balcones el contenido de las vacijas que utilizan para su uso particular.

Repetidas quejas recibimos del abuso de aquellas inquilinas, cuyas quejas transmitimos verbalmente al jefe de policía, señor Masalles, quien impuso una multa á la directora del colegio, apercibiéndola que de no poner correctivo al hecho, tomaría enérgicas medidas.

Más, como aquellas huéspedes continúan lanzando al arroyo el agua sucia, ó lo que sea, viéndose obligados los transeúntes á aspirar olores pestilentes, y recibiendo alguna que otra vez una solemne mojadura, llamamos nuevamente la atención del jefe de policía para que obligue á dichas inquilinas á cumplir con lo prevenido en las ordenanzas municipales, y, caso de persistir en el abuso, se les impongo una fuerte multa.

Nuestro compañero en la prensa don Modesto Sánchez Ortiz, director de *La Vanguardia*, convaleciente de la grave enfermedad que ha sufrido, salió de Barcelona para la Garriga con el fin de completar su restablecimiento, que celebraremos consiga pronto.

El ayudante de la Comandancia de Marina de este puerto, don Juan Bautista Albi, ha sido declarado cesante de dicho cargo, para el cual ha sido nombrado don Manuel Santandreu.

Con la función de hoy terminará el solemne decenario que el Apostolado de la Oración dedica al Sagrado Corazón de Jesús en la iglesia de Ntra. Sra. y Enseñanza, por cuyo motivo se celebrará la fiesta principal que debía tener lugar el día del Sagrado Corazón de Jesús.

El señor Delegado de Hacienda ha recibido una circular de la Dirección general del Tesoro público, dando instrucciones respecto á la forma en que se han de verificar los pagos de todos los libramientos que se reciban en esta Delegación hasta el 30 del actual; en su consecuencia, todos los libramientos de carácter preferente y no preferente, deben ser presentados por los interesados en la Intervención, para desde luego poder hacerse el respectivo señalamiento de pago.

Esta mañana saldrán á verificar su anunciada excursión á Espluga de Francolí, algunos socios del «Club velocipedista» de esta capital.

Se encuentra en esta capital, donde se propone pasar una temporada, nuestro particular amigo el Inspector general del Cuerpo de Obras públicas don Luis Corsini.

Sea bienvenido.

De nueve á once de esta noche amenizará, el paseo central de la Rambla de San Juan, la banda de música del regimiento de Luchana.

Ha sido nombrado dignidad de Arcipreste de la Catedral de Lérida, nuestro estimado y antiguo compañero el Rdo. D. Julián Miranda.

Reciba nuestra enhorabuena.

Ya que el Ayuntamiento ha resuelto en la última sesión rebajar en 10 reales el precio del alquiler de las tiendas de la plaza de Abastos del puerto, sería conveniente ordenar que desaparecieran de los pórticos las mesas que impiden el libre tránsito por los mismos, ya que el único pretexto que se alegó para tolerar aquella corruptela fué el excesivo precio del alquiler de las tiendas.

El señor Delegado de Hacienda don Federico Morcilla, nos participa en atento B. L. M., recibido ayer, que ha tomado posesión de su importante cargo, ofreciéndonos sus servicios y amistad.

Agradecemos á tan distinguida autoridad esta deferencia, á la que procuraremos corresponder dignamente.

Se ha dispuesto que se remitan á las Comisiones liquidadoras de los cuerpos, todos los expedientes sobre alcances de fallecidos, regresados por inútiles, enfermos ó á continuar, sea cualquiera el estado en que hallen dichos expedientes.

Durante la segunda quincena de este mes los ingenieros agrónomos, afectos al servicio agrónomico provincial, deben salir á tomar datos de la cosecha de cereales y leguminosas, para lo cual recorrerán varias de las zonas más productivas de sus respectivas provincias.

Doblando someterse al examen y aprobación de la Junta municipal de esta ciudad los presupuestos ordinario municipal y el de la zona de ensanche que han de regir para el próximo año económico de 1899 á 1900, así como las cuentas de 1897 á 98, se convoca á la expresada Junta para el día 19 del corriente, á las seis y media de su tarde, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

En la mañana de ayer sobrevino un síncope á un anciano en el paseo de San Antonio, frente al castillo de Pilatos. Avisado el guardia municipal del barrio 5.º le prestó los primeros auxilios conduciéndole después á su domicilio situado en la calle de Escribanías viejas, núm. 5.

En la sociedad «Fomento de Tarragona», se pondrán en escena, esta noche á las nueve y media, las piezas «El poeta de guardilla» y «Echar la llave», terminando la función con un lucido baile.

Esta noche, á las diez y media, tendrá lugar, en el «Centre Catalá», una reunión de confianza, que, como todas las que hasta ahora se han celebrado en tan favorecida sociedad, no dudamos se verá muy concurrida.

Los juicios señalados para la próxima semana en la Audiencia provincial, son los siguientes:

Sección primera.—Orales.—Día 19.—Causa procedente del Juzgado de Tortosa, por hurto, contra Francisco Piñol; ponente señor Carril, letrado señor Vendrell y procurador señor Planas.

Día 23.—Causa procedente del mismo Juzgado por injurias, contra Antonio Bonavilla; ponente señor Oiz, letrado señor Olesa y procurador señor Planas.

Por jurados.—Día 21.—Causa procedente del Juzgado de Falset, por homicidio, contra Federico Cabré Grifoll; ponente señor Oiz, letrado señor Olesa y procurador señor Peñarubia.

Día 22.—Causa procedente del mismo Juzgado, por robo, contra José Llorens Ferré; letrado señor Rossell y procurador señor Elías.

Sección segunda.—Orales.—Día 22.—Causa por delitos electorales contra José Vallejo y otro; ponente señor Soler, letrados señor Rossell y Alvarez y procuradores señores Elías y Alfonso.

Día 23.—Causa procedente del Juzgado de Gandesa, por lesiones, contra Domingo Gin; ponente señor Soler, letrado señor Batlle y procurador señor Serrano.

Por jurados.—Día 19.—Causa procedente del Juzgado de Vendrell, por homicidio, contra José Jové Prós y otros; ponente señor Campos, letrados señores Alvarez, Rossell y Morera, procuradores señores Alfonso, Peñarubia y Forn.

El 20 del actual debe quedar terminada la matrícula industrial que forman los alcaldes con los secretarios de los Ayuntamientos que no son capitales de provincia.

Teniendo necesidad la compañía arrendataria de tabacos de liquidar con el tesoro, precisamente dentro del mes corriente, las operaciones realizadas durante el mismo por el servicio del giro mútuo desde el día 23 en las subalternas y desde el 27 en la oficina de la representación, se suspenderá la expendición de libranzas de giro nacional y las imposiciones de giro internacional hispano-portugués, volviendo á reanudarse estos servicios el día primero de Julio, con los nuevos impresos.

El pago de libranzas giradas no sufre interrupción alguna, pudiéndolas hacer efectivas todos los días hábiles, á las horas de costumbres.

En un pueblecillo de Chile, un campesino cree haber resuelto el problema de la alimentación bajo el punto de vista económico.

Dice que el hombre puede vivir sin tomar más alimento que una hierba especial cuya semilla posee él, y que dice haber obtenido, ingiriendo y haciendo combinaciones con plantas silvestres.

El nutralista vive hace un año sin comer otra cosa, y su aspecto es de hombre robusto y su fuerza es grande.

Un banquero de Chile ha ofrecido al campesino una gran suma á cambio del secreto. El campesino se ha negado á vendersele.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA DE CORTE

sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una medida y un libro especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra.

Se da quince días de prueba á quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, distinguidas y á domicilio.

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas
Rambla San Carlos, 3, 1.º—Tarragona

Matilde Guillem

MODISTA

Esmero, perfección y economía en toda clase de ropa blanca

ESPECIALIDAD

en camisas para caballero

Portella, 4, 3.º—TARRAGONA

EMULSION NADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicerofosfatos ó hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicerofosfatos de cal y de sosa y siendo blanquísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.
Depositarios: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñil y C.ª, J. Uriach y C.ª, y V. Ferrer y C.ª.—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.
ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTIAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado. Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de *doscientas cincuenta pesetas*, se cotizan hoy en la Bolsa de París á **cinco mil trescientas pesetas** precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por **UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO** se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, **suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro**

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos. **Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte.** Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.